

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **14 de mayo de 2019**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de mayo de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 86/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2019.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 08/05/19, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2019.-

Sometido el asunto a votación se produce un empate de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación, siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se aprueban los acuerdos contenidos en el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 08/05/19, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2019, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + 1 el voto de calidad),

1 de 1

Código Seguro de verificación:CrLaqFluxApgfz351N5wuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isabel Ambrosio Palos - Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.	FECHA	14/05/2019
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/5



CrLaqFluxApgfz351N5wuA==

Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la votación expresada anteriormente, **ACUERDA:**

PRIMERO: CORREGIR LAS OMISIONES ADVERTIDAS EN EL DOCUMENTO PRESUPUESTARIO:

UNO.- Rectificar la Base 14 1, incluyendo como aplicaciones ampliables:

Aplicaciones de Ingresos: B33 30200 TASAS SERVICIOS RELACIONADOS CON HIGIENE PÚBLICA; Aplicaciones de Gastos: Z B33 1621 44900 0: TRANSFERENCIAS A SADECO TASAS RECAUDADAS SERVICIOS DE HIGIENE PÚBLICA.-

DOS.- Rectificar la Base de Ejecución 46, añadiendo el párrafo omitido involuntariamente: "Con respecto a la conformidad en las facturas, en los Organismos Autónomos la firma corresponderá al Presidente o Gerente, en función de la distribución de competencias que para la Autorización del Gasto tengan establecida".-

SEGUNDO: EN RELACIÓN A LAS ALEGACIONES AL PRESUPUESTO EN EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA:

Admitir las siguientes Alegaciones presentadas por haberlo sido por quienes estaban legitimados:

Primera.- Presentadas el día 24 de abril de 2019 por D. Esteban Portero Salinas, con D.N.I. 30.525.973 M actuando como miembro del comité de empresa de CECOSAM por CTA y D. Francisco Moro Fernández, con D.N.I. 30.474.315 M como Secretario General de la Organización Sindical CTA y relativa a CECOSAM.-


Segunda.- Presentada el día 29 de abril de 2019 por D.^a María Victoria Canovaca Ruano, con D.N.I. 30.486.167 N, actuando en nombre y representación de la CTA del IMDECO y D. Francisco Moro Fernández con D.N.I. 30.474.315 M. como Secretario General de la Organización Sindical CTA y relativa al IMDECO.-

Desestimarlas en los términos señalados en el Informe del OPEP por no fundamentarse en ninguno de los supuestos previstos en la Ley:

- a) Por no haberse ajustado la elaboración y aprobación del presupuesto a los trámites establecidos en esta ley.-
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.-

Código Seguro de verificación:CrLaqFluxApgfz351N5wuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isabel Ambrosio Palos - Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org CrLaqFluxApgfz351N5wuA==	PÁGINA	2/5



CrLaqFluxApgfz351N5wuA==

- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.-

TERCERO: EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019:

UNO.- Aprobar definitivamente los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcios adscritos y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	286.315.090,24	286.315.090,24
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	4.865.268,00	4.865.268,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	17.673.709,97	17.673.709,97
Instituto Municipal de Deportes	10.688.295,33	10.688.295,33
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	3.598.169,00	3.598.169,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	3.176.050,00	3.176.050,00
Instituto Mpal. de Turismo	2.652.335,03	2.652.335,03
Consorcio Orquesta de Córdoba	3.218.427,87	3.218.427,87
AUCORSA.- Autobuses de Córdoba S. A.	25.129.277,00	25.129.277,00
EMACSA.- Empresa Municipal de Córdoba S.A.	42.342.699,00	42.342.699,00
SADECO.- Saneamientos de Córdoba S. A.	47.658.788,00	47.658.788,00
VIMCORSА.- Viviendas de Córdoba S. A.	10.736.871,00	10.736.871,00
CECOSAM.- Cementerios y servicios funerarios municipales de Córdoba S.A.	4.654.686,07	4.699.483,35

DOS.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos.-

TRES.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total en su Estado de Ingresos de 385.752.533,43 € y 385.707.736,15 € en el de Gastos.-

CUATRO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.-

CINCO.- Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

Código Seguro de verificación:CrLaqFluxAppgfz351N5wuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isabel Ambrosio Palos - Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org CrLaqFluxAppgfz351N5wuA==	PÁGINA	3/5



RÉG	N PL	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD/NIV	SUELDO/SALARIO	DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	S. SOCIAL	TOTAL
F	2	Intendentes	2 Intendentes	A1	25,00	31.155,08	18.408,80	48.312,78	18.249,28	27.916,12	144.042,06
F	2	Agentes Ejecutivos	2 Agentes Ejecutivos	C1	15,00	20.982,20	9.731,06	25.849,74	11.078,38	21.205,56	88.846,94
CPD	1	1administrativo sist. (CPD)	1 Administrativo sist.(CPD)	D	8,00	24.596,94	0,00	12.962,52	0,00	11.605,87	49.165,33
F	2	Economistas	2 Economistas	A1	21,00	31.155,08	14.067,06	40.448,18	17.334,90	25.305,26	128.310,48
F	1	Oficial SEIS	1 Oficial SEIS	A1	24,00	15.577,54	8.661,29	24.640,12	10.560,03	18.105,31	77.544,29
F	10	Técnicos de Gestión	10 Técnicos de Gestión	A2	19,00	136.980,00	61.990,70	170.858,10	73.239,80	111.655,60	554.724,20
F	5	Psicólogos/as	5 Psicólogos/as	A1	21,00	77.887,70	35.167,65	101.120,45	43.337,25	69.894,95	327.408,00
F	6	Sargentos SEIS	6 Sargentos SEIS	A2	19,00	82.188,00	37.199,82	85.364,34	36.584,82	87.026,10	328.363,08
TOTAL						420.522,54	185.226,38	509.556,23	210.384,46	372.714,77	1.698.404,38

SEIS.- De conformidad con el acuerdo plenario 171/15 de 30 de junio por el que se aprobó la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba, mantener para el ejercicio 2019 dicha relación:

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN EL PUESTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	58.323 €
TENIENTES DE ALCALDE/SA (5)	52.841 €
CONCEJALES DELEGADOS/AS (4)	48.853 €
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO MIXTO (1)	49.850 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (3)	42.871 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	42.871 €

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

CONCEJAL/A CON DELEGACIÓN	36.640 €
VICEPORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA	31.904 €

Código Seguro de verificación:CrLaqFluxApgfz351n5wuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isabel Ambrosio Palos - Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org CrLaqFluxApgfz351n5wuA==	PÁGINA	4/5



RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL 66 % DE LA JORNADA:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (2)	28.294,86 €
---	-------------

SIETE.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni dedicación parcial, percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno. Aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.-

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.-

OCHO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.-

Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €.-

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Pleno. Firmado en Córdoba, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.

V.º B.º

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: M. Isabel Ambrosio Palos.
(firma electrónica)

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación:CrLaqFluxApgfz351N5wuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isabel Ambrosio Palos - Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.	FECHA	14/05/2019
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/5
	CrLaqFluxApgfz351N5wuA==		



CrLaqFluxApgfz351N5wuA==